



## AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

**Dirección:** CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

**Coordinación:** GESTIÓN DE CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

**Trámite:** Control anual de operación de tanques de almacenamiento de hidrocarburos y aguas de formación

**Marco Legal aplicable:**

[Ley de hidrocarburos Art. 11, Art. 31 lit. e\) y f\)](#)

### REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Inspección de control anual ejecutada por la ARCH en campo y asentado en ACTA DE INSPECCIÓN DE CONTROL ANUAL ( <a href="#">formulario DCTH-TA-FT-015</a> o <a href="#">DCTH-TA-FT-016</a> )
2	Pago de Control Anual por parte de la operadora <b>Costo del trámite:</b> Tanques de hasta 50.000 barriles => 1.000 x tanque Tanques de 50.001 a 100.000 barriles => 2.000 x tanque Tanques mayores a 100.00 barriles => 3.000 x tanque Resolución No. 002 (items 83, 84, 85)
3	Cumplimiento de características de seguridad operativa (En base a las observaciones que se encontraron en la Inspección de Control Anual y se asentaron en los formularios DCTH-TA-FT-015 o DCTH-TA-FT-016, se procede a emitir o no el Certificado de Control Anual dependiendo de la gravedad de la observación).